

	PROCESO OPERACIONES	Código	P-SIG-PESV-M -02
		Versión	01
	MANUAL DE SEGURIDAD VIAL	Actualización	12/01/2025

7.1 Comité de seguridad vial

7.1.1 Objetivo del comité de seguridad vial (CSV)


El equipo de trabajo fue definido por la alta dirección, y su creación se hizo mediante acta, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

El establecimiento del comité de seguridad vial o comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del SV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan

7.1.2 Funciones del comité y frecuencia de reuniones.


El comité debe reunirse de forma mensual para verificar el cumplimiento de SV

- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente y alineado con el plan nacional de seguridad vial vigente y el SGSST
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad de la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado

	PROCESO OPERACIONES	Código	P-SIG-PESV-M -02
		Versión	01
	MANUAL DE SEGURIDAD VIAL	Actualización	12/01/2025

para cada uno de ellos.

- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.(ISO 39001)
- Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y los otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Se determinarán las acciones de control o auditoría viales que se consideren pertinentes.
- Se presentarán campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismos de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y para ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficios, y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables en la seguridad vial del país.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV. con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial

	PROCESO OPERACIONES	Código	P-SIG-PESV-M -02
		Versión	01
	MANUAL DE SEGURIDAD VIAL	Actualización	12/01/2025

Ver Anexo actas de comités

7.1.3 Integrantes del comité

Los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), serán designados por el nivel directivo de la organización. El CSV estará conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión (incluyendo al líder del diseño e implementación del PESV). La competencia y formación mínima que deben tener los integrantes del CSV deberá ser definida por la Organización de acuerdo con lo señalado en el Paso 10. Competencia y plan anual de formación

- REPRESENTANTE LEGAL
- LOGÍSTICA Y OPERACIONES
- HSQ

Competencias de los miembros del comité

Cargo	a) Educación: nivel de estudios	b) Formación: capacitaciones en seguridad vial.	c) Experiencia en conducción relacionada con el cargo.
R. LEGAL		SI	
LOG. OPER		SI	
HSQ		SI	

PESV	Decreto <u>1072</u> de 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	Artículo <u>2.2.4.6.8.</u> Obligaciones de los empleadores	5.3 Roles, responsabilidades y autoridades organizacionales

colocar fecha de creación

	PROCESO OPERACIONES	Código	P-SIG-PESV-M -02
		Versión	01
	MANUAL DE SEGURIDAD VIAL	Actualización	12/01/2025

acta de comité : avance plan anual de trabajo, indicadores , situaciones de operación